

d

Sentencia favorable que para todo lo suyo y lo anexo y degen
derme le configura esta Ciudad tan bastante y cumplida gobernar como
de derecho se M^r quiere sin limitar. con sus yuxidencias y degen
derias anexidades e conexidades, Puebla, Tlaxcala y Generalas
ministras. y con facultad de clavar y sancionar y lo substituir
en una y mas personas y los rebocar con causa o similitud nom
brar otros de nuevo y con la obligacion y retribucion respectiva
y asi lo otorgaron como tal Ciudad ante uno de los egs.
d^r Ayuntamiento. a veinte dias del mes de Junio de mil setenta y seis.
se servia un año siendo testigos Cipr^r Lereza Mendizábal
d^r Antonio Montalbán y Antonio
Martínez Lorca de Salazar primo de Quiriza y dorca
vallecas M^rs. como es costumbre acordados por que la ley
lo estes. d^r y ge conosco =

~~D^r Juan Gómez~~ ~~D^r Juan Gómez~~ D^r Juan Félix
~~Martínez~~ ~~de Salazar~~ ~~de Salazar~~ Leonidas

Ayuntamiento
Joseph Ruiz Moreno
Benavente

26

On la M. N. y M. S. zaidas de dorca á veinte y
uno de Junio de mil setenta y seis se
juntaron á convezo los s^r dorca Justicia y Se
gimiento de ella en la sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mag^r bien y utilidad de esta Republica el

